PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS DE LA MARCA JEOL INSTALADOS EN CIC bioGUNE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los microscopios electrónicos de la marca JEOL instalados en CIC bioGUNE para el correcto funcionamiento de los mismos, realizando las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo aconsejadas por el fabricante, de conformidad con las condiciones que se recogen en este pliego.

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único dada la necesidad de un desarrollo coordinado del servicio previsto en el contrato, el cual podría verse imposibilitado por una pluralidad de contratistas diferentes.

Expediente Nº: BG_2021-02-SERV. Servicio de mantenimiento de microscopios JEOL

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá ejecutarse conforme al mismo y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. Equipamiento bajo contrato de mantenimiento

A continuación, se relaciona el equipamiento que estará bajo contrato de mantenimiento:

Modelo	**Nº de Serie**
Microscopio electrónico de transmisión 120KV	EM18450039
Microscopio de transmisión 200KV	EM13960031

2.2. Nivel del servicio

Para la prestación del servicio se requiere atención de lunes a viernes entre las 08:00 y las 18:00 horas, con una respuesta a domicilio, como muy tarde, en los 2 días laborables siguientes.

2.3. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo contempla las visitas de reparación en número ilimitado para cada microscopio, a efectuarse bajo petición de la Responsable de la Plataforma de Microscopía de CIC bioGUNE y previo aviso al equipo técnico / de atención al cliente indicado por el proveedor del servicio.

El proveedor del servicio deberá poner a disposición de CIC bioGUNE, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de las averías, el personal cualificado en la reparación del equipo para que proceda a la correspondiente reparación.

Los costes de mano de obra de las reparaciones, de los recambios, de los desplazamientos y dietas de todas las revisiones que sean precisas se encontrarán incluidos en la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá atender todas las consultas o dudas de CIC bioGUNE mediante correo electrónico o a través de una línea telefónica de servicio de atención al cliente.

Los materiales que se sustituyan en las labores de mantenimiento correctivo serán originales, provenientes del fabricante, asegurando así la calidad de la reparación.

El servicio de mantenimiento correctivo comprenderá todas las actuaciones que fueran necesarias, incluyendo la reposición y sustitución de piezas y materiales, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.5. en relación con el cañón de electrones, el cual no estará incluido dentro del mantenimiento correctivo ordinario.

2.4. Mantenimiento preventivo: plan de contingencia

El Plan de mantenimiento preventivo deberá contemplar, al menos, la realización de los trabajos de mantenimiento que son prescritos por el fabricante.

Los materiales que se sustituyan en las labores de mantenimiento preventivo serán originales, provenientes del fabricante, asegurando así la calidad del mantenimiento y prolongando la vida útil de los equipos.

En todo caso, el mantenimiento preventivo de los equipos se realizará siempre según el protocolo establecido por el fabricante.

La/s visita/s preventiva/s para cada microscopio se planificará previo acuerdo con la Responsable de la Plataforma de Microscopía de CIC bioGUNE.

2.5. Sustitución de cañón de electrones

El contratista se compromete a suministrar e instalar un nuevo del cañón de electrones en caso de que, durante la vigencia del contrato, fuera necesario la sustitución del actualmente existente.

Los trabajos de sustitución del cañón de electrones comprenderán:

- Desmontaje del cañón actual y montaje del nuevo por 2 técnicos especialistas en microscopia electrónica
- Acondicionamiento de la emisión
- Revisión de la alineación del microscopio
- Realización de un *bake out* y *leak test* y trabajos de acondicionamiento del vacío
- Alineación en modo ingeniero, comprobaciones finales de la calidad de imagen con muestra patrón
- Chequeos de comprobación de especificaciones de cañón, nivel de emisión y diámetro de haz
- Entrega de los trabajos e informe técnico
- Retirada del cañón sustituido y entrega de un certificado de su destrucción
- Portes, seguros y gastos de aduana

2.6. Disponibilidad de repuestos

El proveedor del servicio garantizará la disponibilidad de cualquier clase de repuesto necesario para el mantenimiento.

2.7. Servicio de soporte incluido en el mantenimiento

- Soporte de la cámara GATAN instalada en el microscopio de transmisión 200 KV
- Soporte del Serial EM instalado en el microscopio de transmisión 200 KV

Ambos servicios de soporte incluirán la dedicación del ingeniero correspondiente.

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal, infraestructura y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El contratista responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.